

RESOLUCIÓN N° DP-DGA-DAJ-2020-073

Dra. Verónica Reyes Mejía
**DIRECTORA NACIONAL DE GESTIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS**

CONSIDERANDO:

Que, la Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial conforme lo establecen los artículos 191 de la Constitución de la República y 285 del Código Orgánico de la Función Judicial, cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos;

Que, el artículo 227 *ibídem* determina: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;

Que, el artículo 288 de la citada Constitución ordena: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"*;

Que, el literal e) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: **"Declaratoria de Procedimiento Desierto.-** La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos (...) e. Por no celebrarse el contrato por causas imputables al adjudicatario, siempre que no sea posible adjudicar el contrato a otro oferente";

Que, a través de Decreto Ejecutivo 1056 de fecha 19 de mayo de 2020, el señor Presidente Constitucional de la República en su artículo 1 dispone la extinción de la Empresa Pública Correos del Ecuador CDE EP, para lo cual se aplicará las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en dicho decreto ejecutiva, las disposiciones del Directorio en lo que fueren aplicables, y, subsidiariamente la Ley de Compañías;

Que, mediante Resolución N° DP-DGA-DAJ-2020-050 de 16 de abril de 2020, la Directora Nacional de Gestión y Administración de Recursos, Doctora Verónica Reyes Mejía, resolvió: *"Acogerse al Régimen Especial (...) aprobar los pliegos, el cronograma del proceso (...) y se autoriza el inicio correspondiente al proceso de régimen especial entre entidades públicas o subsidiarias No. RE-DP-004-2020, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORREO PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL", con un presupuesto referencial de USD 15.123,42 (Quince mil ciento veinte y tres dólares de los Estados Unidos de América, 42/100), sin incluir IVA, y el plazo para la prestación de los servicios será desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2020 o hasta que los recursos asignados para esta contratación se agoten, lo que suceda primero"*;

Que, conforme la Resolución detalla en el párrafo que antecede se dispuso en el artículo 2: *“Seleccionar para que intervenga en este proceso a la Empresa Pública Correos del Ecuador CDE E.P., con RUC No 1768042620001, (...)”*;

Que, con fecha 20 de abril de 2020, se realizó la invitación directa a través del Portal de Compras Públicas a la Empresa Pública Correos del Ecuador CDE E.P.;

Que, luego de cumplidas las etapas del procedimiento, de conformidad con lo que dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, el servidor responsable de la etapa precontractual designado, ingeniero Paolo Vallejo, Asistente Administrativo 2, por medio del ACTA DE APERTURA Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS DEL PROCESO DE RÉGIMEN ESPECIAL ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS O SUS SUBSIDIARIAS No. RE-DP-004-2020, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE CORREO PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL”, de fecha 23 de abril de 2020, procedió a la calificación de la oferta presentada por la Empresa Pública Correos del Ecuador CDE E.P., concluyendo que: *“(...) De la revisión de la oferta presentada por el único oferente se desprende que cumple con todos los formularios y las especificaciones técnicas solicitadas en los pliegos de contratación.- Una vez revisada y evaluada la oferta presentada por el oferente: Empresa Correos del Ecuador CDE E.P., con RUC Nro. 1768042620001, se determinó que cumple con todos los parámetros técnicos y legales solicitados, por lo tanto como responsable de la etapa precontractual recomiendo la adjudicación a este oferente (...), por un valor de \$ 15.123,42 (QUINCE MIL CIENTO VEINTE Y TRES CON 42/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA”*;

Que, conforme la Resolución No. DP-DGA-DAJ-2020-057 de 28 de abril de 2020 se adjudicó a la Empresa Pública Correos del Ecuador CDE E.P., la contratación del “SERVICIO DE CORREO PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL”, que ha sido materia del proceso de Régimen Especial entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias No. RE-DP-004-2020, por un monto total de USD 15.123,42 (Quince mil ciento veinte y tres dólares de los Estados Unidos de América, con 42/100) sin incluir el IVA, con un plazo para la prestación de los servicios que regiría desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2020 o hasta que los recursos asignados para esta contratación se agoten, lo que suceda primero;

Que, el 01 de julio de 2020, mediante oficio No. CDE-EP-DV-2020-0023-O, el Director de Ventas de la Empresa Pública Correos del Ecuador CD E.P., da atención a los oficios enviados en su momento por la Defensoría Pública para la gestión de dicha contratación, señalando que el 19 de mayo la presidencia emite el decreto 1056, donde menciona que entra en liquidación la Empresa Pública Correos del Ecuador, y que existen elementos generados en un caso fortuito, que han limitado la capacidad operativa de la Empresa, solicitando *“(...) se analice la factibilidad dar de baja el proceso de contratación (...)”*;

Que, mediante memorando No. DP-DGA-2020-1008-M, de 2 de julio de 2020, la doctora Verónica Reyes Mejía, Directora Nacional Gestión y Administración de Recursos, expone al doctor Henry Masabanda, Director Nacional de Asesoría Jurídica, *“(...) solicito se proceda con la elaboración de la resolución de Declaratoria de Desierto del procedimiento de Régimen Especial entre entidades públicas o sus subsidiarias N° RE-DP-004-2020, conforme lo establece el literal e) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que determina como causal (...) Por no*

celebrarse el contrato por causas imputables al adjudicatario, siempre que no sea posible adjudicar el contrato a otro oferente”;

En ejercicio de la delegación constante en los artículo 4, literal a) y 5 de la Resolución No. DP-DPGDAJ-2017-001 de 11 de enero de 2017;

RESUELVE:

Artículo 1. - Declarar desierto el proceso de régimen especial entre entidades públicas o subsidiarias No. RE-DP-004-2020, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORREO PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL", según lo dispuesto en el literal e) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 2.- Disponer a la Jefatura de Compras Públicas y Contrataciones publique la presente resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec y proceda a la respectiva notificación.

Artículo 3.- De conformidad con el inciso final del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública la declaratoria de desierto no dará lugar a ningún tipo de reparación o indemnización a favor del oferente.

Cúmplase.-

Emitida y suscrita en la Defensoría Pública, en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., el 6 de julio de 2020.



Dra. Verónica Reyes Mejía
**DIRECTORA NACIONAL DE GESTIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS**

	Nombre	Firma
Elaborado por:	Ab. María Elena Vinueza C. Experta Jurídico 2	
Revisado por:	Dr. Henry Masabanda B. Director Nacional Asesoría Jurídica	

